CJ 148037/16
14-12-16 €

Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

"PRÓRROGA SERVICIOS DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES QUE FORMULE EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, REFERIDAS AL EJERCICIO 2016 Y AVANCE DE CUENTAS A 30 DE JUNIO DE 2017" (Expte. 7/16)

PRIMERO: Con fecha 31 de marzo de 2016 se formalizó el contrato de referencia, con la empresa GRANT THORNTON, S.L.P. con CIF: B-08914830, por importe de 25.400,00 € (IVA excluido), con un plazo de ejecución desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2016, estando prevista la prórroga del mismo en su Cláusula Tercera.

SEGUNDO: Por la Intervención General se ha propuesto continuar la ejecución del contrato desde el 1 de enero de 2017 hasta el 02 de septiembre de 2017.

En el expediente consta la conformidad de la empresa GRANT THORNTON, S.L.P., con la solicitud de prórroga realizada por la Intervención General.

TERCERO: De acuerdo con el artículo 303.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público "*Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías*".

CUARTO: Teniendo en cuenta que la posibilidad de prórroga aparece prevista en la cláusula tercera del contrato, y que consta la voluntad de las partes en que continúe la prestación, se estima que jurídicamente procede la prórroga, para el periodo que comprende desde el 1 enero de 2017 al 02 de septiembre de 2017, por un importe de 25.400,00 € (IVA excluido)

Firmante: REVERTE GARCIA, MARIA PEDRO 07/12/2016 09:19:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d85dd811-ad4-df8b-910714066376

Asimismo, consta informe favorable de fecha 25 de noviembre 2016, emitido por la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, preceptivo de conformidad con la Circular 3/2012 de 2 de febrero.

Vistos, los preceptos citados, estando prevista la prórroga, constando la conformidad de las partes en la continuación del servicio. Así como la Propuesta del Servicio de Contratación de fecha 01 de diciembre de 2016 y la previa fiscalización por la Intervención Delegada, en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden de 17 de julio de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Organos Directivos de la Consejería.

DISPONGO

PRIMERO.- Acordar la PRÓRROGA "DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES QUE FORMULE EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, REFERIDAS AL EJERCICIO 2016 Y AVANCE DE CUENTAS A 30 DE JUNIO DE 2017" (Expte. 7/16), adjudicado a la empresa GRANT THORNTON, S.L.P, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 02 de septiembre de 2017, con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones formulados para esta contratación y a lo acordado por las partes, en la cuantía de 30.734,00 € (IVA incluido)

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la prórroga de referencia, a favor de la empresa GRANT THORNTON, S.L.P ., con CIF: B-08914830, en la cuantía:

	25.400,00 € (IVA excluido)
	5.334,00 € (IVA)
Total:.....	30.734,00 € (IVA incluido)

Dicho gasto, se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.05.00.612C.227.06, número de proyecto 34119, siendo el código CPV 79212100-4-, "Servicios de auditoría financiera".

Firmante: REVERTE GARCIA, MARIA PEDRO 07/12/2016 09:19:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d053d811-aa04-df8b-9107140663f6

TERCERO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 05 de diciembre de 2016; EL CONSEJERO; P.D. LA SECRETARIA GENERAL; (Orden 17-07-15 BORM 20-07-15). Fdo.: Mª Pedro Reverte García

Firmante: REVERTE GARCIA, MARIA PEDRO 07/12/2016 09:19:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d85dd811-ac04-d08b-9107140b6376